



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

CARGO

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°314-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 26 de abril del 2022.

**VISTOS:** El Informe Legal N°0260-2022/OAJ-MPLC/LC de fecha 20 de abril del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Ricardo Enrique Caballero Ávila, el Informe N° 352-2022/MEIC/DPP-MPLC de fecha 06 de abril del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 030-2022-MPLC-GM/OPP-UP-ELVV de fecha 06 de abril del 2022 del Jefe de la Unidad de Planeamiento, el Informe N° 184-2022-DA-MPLC de fecha 22 de marzo del 2022 del Director de Administración, el Informe N° 444-2022-RRHH/MPLC de fecha 21 de marzo del 2022 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 171-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 11 de febrero del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 063-2022-MPLC-GM/OPP-UP de fecha 09 de febrero del 2022 del Jefe de la Unidad de Planeamiento; el Informe N° 18-2022/OAJ-MPLC/LC de fecha 24 de enero del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 022-2022-DA-MPLC de fecha 13 de enero del 2022 del Director de Administración; el Informe N° 08-2022-RRHH/MPLC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021 en su Artículo Segundo se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral 1.4 indica: "aprobar planes y directivas internas, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejar sin efecto las mismas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Informe N°08-2022-RRHH/MPLC de fecha 07 de enero del 2022 e Informe N° 444-2022-RRHH/MPLC de fecha 21 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos presenta la propuesta de la "DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", cuyo objetivo y finalidad es la siguiente: Regular las acciones de prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual de la Municipalidad Provincial de La Convención conforme a lo establecido en la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, con el propósito de brindar un ambiente laboral seguro, digno y libre de violencia que promueva el desarrollo integral de los/las servidores/as;

Que, mediante Informe Legal N°0260-2022/OAJ-MPLC/LC de fecha 20 de abril del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Ricardo Enrique Caballero Ávila, requiere que la propuesta de directiva sea evaluada por parte de la Unidad de Planeamiento; es así que, mediante Informe N° 030-2022-MPLC-GM/OPP-UP-ELVV de fecha 06 de abril del 2022 e Informe N° 063-2022-MPLC-GM/OPP-UP de fecha 09 de febrero del 2022, dicha unidad emite opinión favorable para la aprobación de la DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", dándose cumplimiento a lo requerido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N°0260-2022/OAJ-MPLC/LC de fecha 20 de abril del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Ricardo Enrique Caballero Ávila, previa revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, opina y recomienda aprobar la "DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION";





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°314-2022-GM-MPLC

CONVENCION”; el cual es recomendado por la Defensoría del Pueblo mediante OFICIO N° 18-99-2021-DP/OD-CUSCO/akll, cuya finalidad es el de salvaguardar los derechos constitucionales y fundamentales del personal de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, toda Directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que tiene la finalidad de precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes; por lo que, en atención a la delegación de facultades contenidas en el artículo segundo, numeral 1.4 de la Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A, corresponde aprobar la propuesta de directiva denominada: “DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

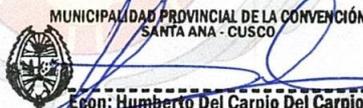
#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva N°02-2022-URH-GM/MPLC - “DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”, la misma que consta de IX Capítulos que son los siguientes: Objetivo, Finalidad, Alcance, Vigencia, Base Legal, Responsabilidad, Definiciones, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, y 05 Anexos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos , la implementación, ejecución, control, evaluación y elevar los informes que corresponde en cumplimiento a la “DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”, asimismo la reproducción y la distribución de la presente Resolución y Directiva a todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Humberto Del Carpio Del Carpio  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 40421273

CC/  
Alcaldía  
DA  
DPP  
RR.HH  
OTIC  
Archivo  
HCC/yc

